



Bogotá D.C., Diciembre 5 de 2025

Doctor

DANIEL MOR GARCIA

Director de Signos Distintivos

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

La Ciudad.-

REFERENCIA: Expediente N° SD2025/0093152

ASUNTO: Respuesta Oficio 19684 del 31 de octubre de 2025

MARTHA IBETH BERMÚDEZ RODRÍGUEZ, persona mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 1.110.489.797 de Ibagué, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional de abogada No 221.779 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación de la sociedad **LUXURY TRAVEL PRYME S.A.S.**, conforme a poder anexo a la solicitud inicial de registro, mediante el presente escrito me permito dar respuesta al oficio de requerimiento contenido en la referencia, y que indicaba lo citado a continuación.

I. OFICIO DE REQUERIMIENTO

En el citado requerimiento manifiesta su despacho:

"Por consiguiente, y de conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, se le requiere para que:

- Aporte una nueva descripción de los colores reivindicados que se ajuste fielmente a la etiqueta aportada, asegurando que solo se reivindiquen los colores efectivamente visibles en la representación gráfica de la marca.

Tenga presente que deberá indicar de manera clara y precisa los nombres exactos de todos los colores presentes en la etiqueta (por ejemplo: amarillo, azul, rojo, blanco, etc.), evitando el uso de adjetivos calificativos o términos que modifiquen la naturaleza del color (por ejemplo: "oscuro", "claro", "intenso", "brillante", entre otros).



En caso de optar por un sistema de identificación de color reconocido internacionalmente (por ejemplo: Pantone, Focoltone, RGB, etc.), deberá utilizar un único sistema e indicar únicamente el código correspondiente para cada color que realmente aparezca en la etiqueta (por ejemplo: "R:252 G:210 B:7"). Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes en la representación gráfica deberán ser reivindicados."

II. RESPUESTA AL REQUERIMIENTO

En atención al requerimiento emitido por su despacho, me permito manifestar lo siguiente:

1. La solicitud de registro de marca presentada por la sociedad **LUXURY TRAVEL PRYME S.A.S.** incluye un logotipo distintivo cuya composición gráfica incorpora de manera esencial una paleta de colores específicos, los cuales forman parte integral de la identidad visual de la marca, y por tanto, de su distintividad en el mercado.
2. Los colores utilizados en el logotipo han sido seleccionados de manera detallada y responden a una identidad cromática cuidadosamente definida, la cual permite a los consumidores asociar de forma inmediata el signo distintivo con los servicios ofrecidos por la marca.
3. Ahora bien, en relación con el requerimiento formulado, nos permitimos precisar que el logotipo inicialmente aportado incorpora un efecto de degradé. Por tal razón, en la presente actuación se están reivindicando TODOS los colores que lo componen, en tanto son los que permiten generar dicho degradé dentro del signo.
4. En ese sentido, conforme a lo dispuesto por la normativa aplicable, por los sendos pronunciamientos de la entidad y especialmente lo indicado su despacho: "*Tenga en cuenta que no se podrán reivindicar únicamente algunos colores de la etiqueta; todos los colores presentes en la representación gráfica deberán ser reivindicados*" a continuación se deja la reivindicación de **TODOS** los colores que componen el signo, incluidos aquellos utilizados en el efecto degrade:

COLOR	PANTONE
-------	---------





 R: 249 G: 160 B: 28	R: 249, G:160, B:28
 R: 252 G: 207 B: 10	R:252, G:207, B:10
 R: 0 G: 46 B: 115	R:0, G:46, B:115
 R: 21 G: 87 B: 192	R:21, G:87, B:192
 R: 255 G: 255 B: 255	R:255, G:255,B:255



Turismo
AL DERECHO

III. SOLICITUD

Con base en lo anterior, y considerando que los colores anteriormente reivindicados son TODOS los que se encuentran dentro de la etiqueta (incluido el efecto degrade), se solicita respetuosamente tener los anteriores colores como los reivindicación dentro del signo presentado.

IV. ANEXOS

1. Certificación técnica.

Sin otro particular, y dando cumplimiento al requerimiento dentro del término legal establecido, quedo atenta a sus solicitudes.

Cordialmente,

Martha I. Bermúdez Rodríguez

C.C. No 1.110.489.797

T.P. No 221.779 del C. S. de la J.



mbconsultorialegal@gmail.com



+57 3174235532



@turismoalderecho

www.turismoalderecho.com

Certificación técnica sobre el uso de degradados en el logotipo LTP Luxury Travel

San José de Cúcuta, 05 de diciembre de 2025

A quien pueda interesar:

Por medio de la presente certifico que el logotipo de la marca **LTP Luxury Travel** está **construido mediante transiciones cromáticas continuas o degradados**, y no mediante colores planos individuales. Esto significa que la composición visual del logotipo se obtiene a partir de mezclas graduales entre múltiples valores RGB, los cuales generan suavidad, volumen y profundidad sin que exista un color único o uniforme aplicado de manera aislada.



R: 252
G: 207
B: 10

R: 0
G: 46
B: 115

R: 21
G: 87
B: 192

R: 249
G: 160
B: 28

R: 255
G: 255
B: 255

La técnica del degradado implica que los tonos observados son el resultado de la combinación progresiva entre los colores base, por lo que cada transición produce matices intermedios que forman parte natural del efecto visual y no corresponden a colores independientes ni sólidos. En consecuencia, cualquier tonalidad percibida pertenece a la continuidad del degradado y no debe interpretarse como un color autónomo dentro del signo. **Los colores base que originan estos degradados son los siguientes rangos cromáticos (RGB):** • Amarillos y naranjas: R:252 G:207 B:10 — R:249 G:160 B:28 • Azules: R:0 G:46 B:115 — R:21 G:87 B:192 • Blanco utilizado en la figura: R:255 G:255 B:255. Estos rangos corresponden a los puntos iniciales y finales de los degradados empleados. Las tonalidades intermedias generadas entre ellos forman parte del comportamiento natural del degradado digital y no representan colores adicionales que deban considerarse de manera independiente.

Atentamente,


JESUS ANDRES PEREZ ACOSTA
PUBLICISTA VERSUS AGENCIA DIGITAL
gerencia@versusad.com

pág. 1